

LAS DEFINICIONES

Accidente(s): Cualquier evento que implique -o esté relacionado con- el Vehículo alquilado y/o su Conductor, incluyendo el incendio parcial o total del Vehículo. En caso de que el Arrendatario esté involucrado en más de un Accidente durante la vigencia del Contrato de alquiler, cada Accidente será independiente y el Arrendatario será responsable del pago de las sumas debidas en relación con cada Accidente.

Agencia: Agencia operada por el Arrendador o una de sus filiales o por franquiciados, comerciantes independientes.

Cancelación/Modificación: Cancelación o solicitud por parte del Arrendatario de que se modifique alguno de los términos de la Reserva.

Seguros Adicionales y Complementos de Protección: Dispositivos que permiten reducir la responsabilidad del Arrendatario en caso de Accidente o Robo suscritos en el momento de la conclusión de la Reserva, ya sea en el Sitio o en la Agencia, a más tardar el día de la salida del Vehículo a cambio del pago del precio de los Seguros adicionales y la Protección complementaria, cuyas condiciones específicas pueden consultarse en la Agencia y en línea en www.RENTACAR.FR.

En los casos mencionados en III. 2. en lo sucesivo, no se aplicarán los Seguros adicionales y la Protección complementaria que se hayan contratado.

Conductor: El Arrendatario y/o la persona autorizada por el Arrendatario (Conductor adicional) y mencionada en el Contrato, que son responsables solidarios.

Contrato de alquiler: Reglas aplicables en la relación entre Usted, el Conductor y el Arrendatario. Incluye este documento, el Contrato, el Estado del vehículo, la Información General y los términos y condiciones de cualquier Seguro adicional y Protección complementaria u opciones que se puedan adquirir.

Condiciones generales de alquiler: Estas Condiciones generales de alquiler.

Se aplican a los servicios de alquiler de Vehículos prestados por cualquiera de las empresas del Grupo del Arrendatario o empresas afiliadas (como, entre otras, RENT A CAR, RENT A CAR PRO, Allez Simple o Aixam by Rent A Car). Algunos franquiciados de la marca RENT A CAR o algunas empresas o sucursales del grupo RENT A CAR pueden aplicar condiciones generales de alquiler diferentes. En este caso, no se aplicarán las presentes Condiciones generales de alquiler y RENT A CAR no se hará responsable de las reclamaciones o investigaciones que se deriven de ello.

Fianza(s): Suma(s) destinada(s) a garantizar el pago de todas las sumas adeudadas, incluido cualquier cargo por post-estacionamiento (CPS), cuyo importe se determina en el momento de la celebración del Contrato de alquiler y que puede ser objeto, a elección del Arrendatario, de una fianza, de una autorización de deducción irrevocable o de disposiciones que permitan el adeudo a plazo del Medio de pago. Las tarjetas de débito inmediato con autorización sistemática no pueden utilizarse para la Fianza.

Estado del vehículo: Declaración descriptiva redactada en el momento de la salida y de la devolución del Vehículo realizada conjuntamente y firmada, si es necesario por medios electrónicos en una aplicación dedicada en este caso almacenada electrónicamente en soportes inalterables. La imagen de las declaraciones descriptivas tendrá el valor legal de un documento original.

Fuerza mayor: Un acontecimiento en el sentido más generalmente definido por los tribunales que le corresponde a Usted probar.

Cargos por estacionamiento: Importes que Usted debe pagar por el estacionamiento del Vehículo durante la vigencia del Contrato de alquiler (incluyendo los cargos por post-estacionamiento (CPS)).

Franquicia(s): La(s) cantidad(es) que, a menos que se excluya(n) a continuación, queda(n) a su cargo en caso de Accidente o Robo. Los importes de las Franquicias se indican en la Información general, en los Sitios y se muestran en el Contrato de alquiler.

Información general: Información que se pone a disposición de los clientes en la Agencia y/o en los Sitios para cumplir con las obligaciones reglamentarias y que menciona, en particular, los precios máximos recomendados y diversas informaciones que complementan las presentes Condiciones generales de Alquiler.

Arrendatario: La persona física o jurídica que firma el Contrato de alquiler, que tiene a su cargo la custodia del Vehículo y que responde solidariamente con el Conductor. El firmante del Contrato de alquiler se considera el Arrendatario.

Medios de pago: Efectivo de acuerdo con la legislación aplicable y/o cheques bancarios de un banco francés o instrumentos de pago electrónico autorizados por el Arrendatario (Visa, MasterCard, etc.).

Nosotros o el Contratante: Agencia operada por el Contratante, por una de sus filiales o por un miembro de la red de franquicias.

Documento de identidad: Documento nacional de identidad o pasaporte original.

Precio de alquiler: Precio aplicable al servicio de alquiler y sus componentes. Se fija en el momento de la celebración del Contrato de alquiler y puede incrementarse con el coste de las cantidades que queden por pagar por usted.

Reserva: Conclusión de un acuerdo definitivo para alquilar un Vehículo, en Agencia y en los Sitios.

Sitio(s): Herramientas informáticas del grupo del Contratante que permiten, en particular, la Reserva en línea de un Vehículo y su pago. No se consideran Sitios a los efectos de este Contrato de alquiler: los sitios de comparación, intermediarios o cualquier otro sitio que incluya un enlace, referencia o sea referenciado por/en nuestros Sitios.

Sistema de autoservicio de vehículos (SAV): Sistema que permite concluir a distancia, mediante herramientas digitales, un Contrato de alquiler, tomar posesión y devolver el Vehículo en régimen de autoservicio las 24 horas del día y los 7 días de la semana. El vehículo SAV puede estar equipado con un sistema de arranque sin llave.

Teléfono móvil: Teléfono, equipado con un sistema Bluetooth, que incluye una cámara digital, un sistema de geolocalización activo y que tiene acceso a la red móvil.

Documentos de tráfico: Fotocopia del certificado de matriculación, del certificado de seguro y del Contrato de alquiler.

Valor del vehículo: Valor «argus» del Vehículo para transacciones entre particulares en la fecha del Accidente o Robo, incluyendo sus accesorios y equipamiento o, en su caso, valor determinado por un perito.

Vehículo: Coche de pasajeros (CP), Vehículo Comercial Ligero (VCL) o coche sin licencia - cuadríciclo ligero (CSL), incluyendo sus accesorios y equipos que se mencionan en el Contrato de alquiler.

Usted: El arrendatario y/o el/los conductor/es que actúan conjunta y solidariamente mencionados en el Contrato de alquiler.

Robo: Toda desaparición, apropiación indebida, sustracción fraudulenta o no devolución del Vehículo alquilado en la fecha correcta.

I - CÓMO ALQUILAR UN VEHÍCULO

I.1. Documentos y elementos esenciales

Para las personas físicas

Un justificante de domicilio con menos de tres meses de antigüedad (factura de energía o de telecomunicaciones, ...), un Medio de pago y un DNI, una dirección de correo electrónico válida y, en particular para el sistema SAV, un Teléfono móvil.

Para empresas o asociaciones

Un extracto de Kbis de menos de un mes, (una copia de los estatutos para las asociaciones), un poder del representante de la empresa acompañado de una hoja de pedido y una copia de su DNI, un Medio de pago, una dirección de correo electrónico válida y, en particular para el sistema SAV, un Teléfono móvil.

Cualquiera que sea el Medio de pago utilizado, nos reservamos el derecho de realizar todas las comprobaciones necesarias y de aceptar o no el alquiler en caso de que exista un motivo legítimo.

I.2. Condiciones relacionadas con el Conductor

El Conductor debe presentar a la Agencia el original de su permiso de conducir válido (o el Certificado de seguridad vial con la opción «cuadríciclo ligero para vehículos sin carnet») adaptado a la categoría del Vehículo alquilado y obtenido desde la duración mínima mencionada en la Información general. Se aceptan los permisos extranjeros siempre que estén en caracteres latinos y vayan acompañados de una traducción jurada.

I.3. ¿Quién puede conducir un Vehículo?

El alquiler es estrictamente personal; queda prohibido cualquier subarriendo y/o puesta a disposición del Vehículo.

Salvo en caso de Fuerza mayor o de indisponibilidad del Conductor autorizado, solo el/los Conductor/es indicado/s en el Contrato de alquiler está/n autorizado/s a conducirlo. Si el Conductor no es el Arrendatario, este será responsable del cumplimiento de las disposiciones del Contrato de alquiler por parte del Conductor.

En caso de Accidente mientras es conducido por un Conductor no indicado en el Contrato de alquiler, salvo en caso de Fuerza Mayor, el Arrendatario sigue siendo responsable de las pérdidas sufridas por el Arrendatario, incluyendo los daños al Vehículo.

II - EL VEHÍCULO

II.1. La salida del Vehículo

Cuando el Vehículo salga, redactaremos y firmaremos juntos el Informe de estado del vehículo, en el que se indicarán los posibles daños, el kilometraje, el nivel de combustible y los accesorios.

La firma del Informe de estado del vehículo implica el reconocimiento del carácter contradictorio de este informe que indica cualquier defecto aparente.

En caso de anomalía(s) técnica(s) o de defectos no aparentes, deberá informarnos en los 30 minutos siguientes a la salida. En caso contrario, se considerará que se le ha devuelto en buen estado de funcionamiento. Debe devolver el Vehículo con sus accesorios en el mismo estado y con el mismo nivel de combustible que se encontraba a la salida.

En algunas Agencias participantes y/o para el sistema SAV, el Estado del vehículo puede ser establecido directamente por usted y transmitido por medio de una aplicación. Esta transmisión constituye su reconocimiento del Estado del vehículo.

En el caso de que el Estado del vehículo no sea firmado por usted o no sea transmitido por usted (a menos que la aplicación no funcione correctamente), Usted acepta que el Estado del vehículo se basará en el estado de la última devolución del alquiler anterior al Contrato de alquiler.

II.2. El uso del Vehículo

II.2.1. Uso razonable del vehículo - Conducción en el extranjero - Equipamiento del vehículo

Debe asegurarse de que el Vehículo se mantiene en buen estado de conservación y uso razonable y se mantiene en buenas condiciones de limpieza. Debe cumplir estrictamente el Código de circulación. En Francia Usted puede utilizar el Vehículo solo en las carreteras autorizadas para el tráfico.

Cualquier uso indebido o malinterpretación del tamaño del Vehículo, que cause daños al mismo, dará lugar a su entera responsabilidad, tal y como se establece en el artículo III.2 siguiente.

La circulación en países extranjeros requiere la validación previa de la Agencia.

Dependiendo de su destino y antes de tomar posesión del Vehículo, es Su responsabilidad comprobar que el Vehículo tiene el equipamiento adecuado de acuerdo con las normas de tráfico (por ejemplo: neumáticos o equipamiento adaptado a su destino) y, si es necesario, solicitarlo a la Agencia.

II.2.2. Usos no autorizados

Los siguientes usos del Vehículo no están permitidos:

- Prestar, a título oneroso o a cambio de cualquier tipo de remuneración, un servicio de transporte de viajeros (Vehículos turísticos con conductor (VTC) o equivalente);
- Remolcar (o empujar) cualquier otro Vehículo o remolque (excepto los Vehículos especialmente adaptados por el Arrendatario y dentro de la carga máxima autorizada)
- Cualquier uso con fines ilícitos o inmorales, con fines publicitarios (excepto con el acuerdo de la Agencia) o de propaganda de cualquier tipo;
- Aprendizaje de la conducción o en el marco de eventos deportivos, carreras o competiciones deportivas (o sus pruebas) o reconocimiento de rutas;

- Transportar materiales inflamables, explosivos, corrosivos o comburentes contraviniendo las disposiciones legales;
 - Transporte de animales (excepto mascotas).
- Debe asegurarse de que el Vehículo esté cerrado con llave cuando no se utilice. Los sistemas de cierre y arranque y los Documentos de circulación no deben dejarse en el Vehículo, ni siquiera temporalmente.

II.2.3. Geolocalización

Los Vehículos pueden estar equipados con sistemas de geolocalización y detección de choque, con fines de seguridad para combatir el robo y/o el fraude. De acuerdo con la Ley, Usted tiene derecho a acceder, rectificar y eliminar los datos que le conciernen. En caso de incumplimiento de las disposiciones del Contrato de alquiler y/o en caso de Robo del vehículo y/o en caso de desconexión, daño o alteración de los sistemas de geolocalización, nos reservamos el derecho de activar los sistemas de bloqueo y arranque/parada del Vehículo, de lo cual el Arrendatario y/o Conductor reconoce haber sido informado y consiente expresamente.

II.2.4. Testigos/Mantenimiento/Visitas periódicas

Debe permanecer atento a cualquier luz de advertencia en el Vehículo y, si es necesario, tomar todas las medidas de precaución necesarias, como una parada de emergencia. Se prohíbe cualquier modificación del Vehículo o cualquier intervención mecánica en el mismo sin el consentimiento previo por escrito de la Agencia.

Si el Vehículo ha sido utilizado por Usted durante más de treinta días en virtud de uno o más Contratos de arrendamiento, debe hacer que la Agencia compruebe el Estado del vehículo al menos una vez en cada periodo de treinta días y enviar a la Agencia una lectura del kilometraje. Se puede redactar un informe sobre el Estado del vehículo y emitir una factura. Si no se realiza esta visita en la fecha correcta, se rescindirá el Contrato de alquiler. Si no se cumplen las disposiciones anteriores, Usted correrá con los gastos justificados de restauración y/o reparación del Vehículo según lo establecido en el apartado III.2 siguiente.

II.2.5. Infracciones y Gasto de aparcamiento (FPS)

Usted es responsable de cualquier infracción del Código de tráfico cometida por Usted y de cualquier Gasto de estacionamiento durante el periodo de alquiler y debe pagar las cantidades correspondientes. Transmitimos sus datos a las autoridades.

Con respecto a las infracciones, los Gastos de estacionamiento y cualquier aumento de estos, le cobraremos una tarifa de administración adicional más el IVA según lo establecido en la Información general.

II.2.6. Utilización del servicio de «Tarifas de peaje»

En algunas Agencias, el Arrendador puede ofrecer un servicio que permita el pago de determinados peajes y tasas de servicio relacionadas. La apertura de la caja en el Vehículo y la utilización del distintivo de pago por parte del Arrendatario conlleva la suscripción a dicho servicio y la obligación de abonar los peajes y tasas de servicio, cuyos importes figuran en la Información general.

II.3. La duración del Contrato de alquiler

II.3.1. El plazo de arrendamiento figura en el Contrato de alquiler

En caso de exceso autorizado, se le cobrará por cada 24 horas adicionales la tarifa máxima indicada en la Información general y según la categoría del Vehículo en cuestión.

En el caso de los Vehículos que se devuelven en otra oficina, se le cobrará una tarifa fija según lo establecido en la Información general.

Se tolera un retraso de 29 minutos (2 horas en el caso de devolverse en otra oficina).

Puede solicitar a la Agencia que amplíe el periodo de alquiler más allá de su duración inicial. Nos reservamos el derecho de autorizar o no dicha prórroga, en función de la disponibilidad y en las condiciones que se acuerden. Usted se compromete a firmar (o en algunas Agencias participantes a enviar electrónicamente), sin demora, cualquier documento solicitado por la Agencia para formalizar dicha prórroga.

En caso de devolución anticipada, no se efectuará ningún reembolso.

II.3.2. Anulación/modificación

Los contratos de arrendamiento no pueden ser modificados o cancelados después de la entrega del Vehículo. Antes de esta entrega, el arrendatario podrá solicitar una Cancelación/Modificación por correo electrónico o por correo postal dirigido a la agencia.

En el caso de una solicitud de modificación, la Agencia hará todo lo posible para satisfacer su solicitud. En esta ocasión, se le propondrán nuevas condiciones financieras.

Las condiciones, los plazos y los costes de la solicitud de Cancelación/Modificación se indican en los Sitios y en la Información general.

II.4. El fin del Contrato de alquiler

II.4.1. Lugar y hora de devolución

Usted debe devolver el Vehículo en la fecha y hora especificadas en el Contrato de alquiler.

En las Agencias que ofrecen un servicio en el que la cerradura del Vehículo y los sistemas de arranque/parada se depositan en el buzón de la Agencia fuera del horario de apertura, usted conserva la custodia y la responsabilidad del Vehículo hasta la próxima vez que la Agencia esté abierta.

Salvo en caso de Fuerza mayor, si el Vehículo es abandonado o se retrasa su devolución, Usted correrá con los gastos y consecuencias de ello, incluidos los gastos de abandono y repatriación del Vehículo.

II.4.2. Estado del vehículo a la vuelta

Debe devolver el Vehículo en las mismas condiciones en que lo dejó. En el momento de la devolución del Vehículo, elaboraremos y firmaremos conjuntamente un Informe de estado del vehículo, en el que se indicarán los posibles daños, el número de kilómetros recorridos, la presencia o ausencia de accesorios y el nivel de combustible encontrado en la devolución. En algunas Agencias participantes y para el sistema SAV, el Estado del vehículo puede ser establecido directamente por usted y transmitido a través de la aplicación.

Si Usted no desea redactar con Nosotros, firmar o transmitir el Estado del vehículo, Usted nos confía la tarea de realizar el Estado del vehículo - devolución, y acepta las constataciones realizadas, así como, si procede, la facturación de los daños y/o costes adicionales calculados como se indica en el punto III.3.

III- INCIDENTES QUE PUEDAN OCURRIR DURANTE EL PERIODO DE ALQUILER

En caso de Accidente, avería que provoque la inmovilización del Vehículo o Robo, Usted deberá contactar inmediatamente con nuestro servicio de asistencia, cuyo número de teléfono figura en el Contrato, e informar inmediatamente a la Agencia.

III.1. Accidente

III.1.1. Sus obligaciones En caso de Accidente, debe informar inmediatamente a la Agencia. El parte de Accidente, tanto si es Usted responsable como si no, deberá ser entregado a la Agencia, salvo en casos de Fuerza mayor, lo antes posible dentro de las 48 horas siguientes al Accidente y, en cualquier caso, antes de la finalización del Contrato de alquiler.

Tomará todas las medidas necesarias para completar el informe conjunto de forma legible, utilizable y firmado por ambas partes. Si esto no es posible, tendrá que proporcionarnos el informe de la policía o de la comisaría sobre el Accidente. En todos los casos, deberá presentar a la Agencia una declaración detallada del Accidente. En caso de daños en el Vehículo, Usted no debe hacerlos reparar, a menos que la Agencia haya dado su consentimiento expreso previo.

Si Usted no cumple con estas obligaciones, seguirá siendo responsable del importe de nuestro perjuicio, tal y como se indica en el artículo III.2, especificándose aquí que, en concepto de penalización, este no podrá ser inferior al doble del importe de la Franquicia.

III.1.2. Su compromiso financiero

En caso de Accidente, su compromiso financiero es:

- Limitado al importe de la Franquicia, salvo en los casos contemplados en los apartados III.1.1 y III.2 siguientes, si Usted es total o parcialmente responsable del siniestro o si no se identifica al tercero y, aun cuando el Accidente no haya causado daños al Vehículo, por el importe de los gastos y costes que Nosotros soportamos (en particular el coste fijo del seguro, etc.).
- Total y compensará nuestra pérdida en los casos mencionados en el artículo III.2 siguiente.

En caso de Accidente en el que Usted sea total o parcialmente responsable, también deberá abonar los gastos de administración, cuyo importe figura en la Información general.

III.2. Lo que no está asegurado

Salvo en caso de Fuerza mayor, usted deberá soportar la totalidad de las pérdidas sufridas por el Arrendatario (incluidos los daños al Vehículo), sin la aplicación de las disposiciones aplicables a la Franquicia, ni de los Seguros adicionales y Protecciones complementarias que se hayan contratado, en los siguientes casos:

- El incumplimiento de las disposiciones de los apartados II.2.1, II.2.2, II. 2.3 y II.2.4.
- Mal cálculo de la parte superior e inferior del vehículo y de su anchura (gálibo). Las partes superiores del vehículo son las que están por encima de la línea del parabrisas; las inferiores son las que están por debajo de la parte inferior de las puertas/parachoques. Las alturas de nuestros Vehículos están disponibles en la Agencia y en el Estado del vehículo.
- Carga de combustible inapropiado, las alteraciones y los daños a los componentes mecánicos cuando sean el resultado de un uso manifiestamente defectuoso, inapropiado o de una modificación del Vehículo;
- Superación no autorizada del periodo de alquiler por su parte;
- Conducción del Vehículo por cualquier persona no autorizada;
- Conducir bajo la influencia de bebidas alcohólicas, estupefacientes, drogas o medicamentos incompatibles con la conducción de un Vehículo, entendiéndose que esto incluye la negativa del Arrendatario y/o del Conductor a someterse a los controles de las autoridades policiales;
- Abandono o no devolución del Vehículo por su parte (salvo en casos de Fuerza mayor);
- Daños en los asientos y en el equipamiento interior (incluyendo quemaduras, desgarros, manchas, etc.) y daños causados por mercancías transportadas o animales;
- Daños en los accesorios, rotura de cristales, techos panorámicos, lunas y retrovisores;
- No declarar un Accidente, aunque el Vehículo no haya sufrido ningún daño o en caso de no enviar a la Agencia un parte de Accidente dentro de los plazos mencionados o si este parte es inutilizable o fraudulento (parte de conveniencia); precisándose aquí que nuestro perjuicio no podrá ser, teniendo en cuenta los gastos a nuestro cargo, inferior al doble del importe de la Franquicia en concepto de penalización.
- Un accidente del que Usted sea responsable y que deje el Vehículo permanentemente inoperable y/o económicamente irreparable o no apto para su uso en la carretera (VGE);
- Los daños, Accidentes y deterioros causados voluntariamente por Usted y/o sus empleados o sus derechohabientes;
- Negligencia o falta grave por su parte en la conducción o cuidado del Vehículo (incluidos los sistemas de bloqueo y arranque/parada) y, en particular, el incumplimiento de las normas y criterios obligatorios de conducción impuestos por la ley (por ejemplo, no obedecer las señales obligatorias como las de stop o los semáforos en rojo, etc.) o la normativa aplicable al conducir el Vehículo;
- Superar el peso autorizado, para lo cual se ofrece información por categoría de vehículo en el Sitio;
- La apropiación del Vehículo mediante una declaración falsa o en caso de malversación, apropiación indebida, mal uso o fraude por parte de usted y/o sus derechohabientes y causahabientes,
- Cuando el Arrendatario o el Conductor figuren en cualquier base de datos oficial de terroristas conocidos o sospechosos, narcotraficantes o personas implicadas en el comercio ilegal de armas nucleares, químicas o biológicas.

III.3. Evaluación de los daños

El importe de los daños se calculará mediante un software de peritaje a distancia operado por un organismo independiente autorizado o por un perito independiente y se le notificará en un plazo de 8 días laborables a partir de la fijación del importe de los daños tal y como se indica a continuación en este párrafo.

Además, deberá abonar los gastos de inmovilización calculados sobre la base de la tarifa por día adicional establecida en el Contrato de alquiler.

En caso de desacuerdo, Usted tiene la posibilidad, en un plazo de 8 días hábiles a partir de la notificación anterior, de solicitar un peritaje por parte de un perito homologado a su cargo. Las conclusiones del perito serán vinculantes para las partes. También se compromete a pagar las cantidades que se le adeuden.

III.4. Robo o intento de Robo del Vehículo

III.4.1. Acciones a tomar

Deberá denunciar inmediatamente el Robo o intento de Robo a las autoridades policiales en cuanto tenga conocimiento del mismo. Deberá devolver a la Agencia los sistemas de bloqueo y arranque/parada del Vehículo y el resguardo de presentación de la denuncia por Robo en el plazo de dos días hábiles (salvo casos de Fuerza mayor). El Contrato de alquiler finaliza el día en que se completan los trámites anteriores.

Si Usted no cumple con estas obligaciones, seguirá siendo responsable del importe de nuestro perjuicio, tal y como se indica en el artículo III.2, especificándose aquí que, en concepto de penalización, este no podrá ser inferior al doble del importe de la Franquicia.

Nos reservamos el derecho de activar los sistemas de bloqueo y arranque/parada del Vehículo, de lo cual Usted reconoce haber sido informado y consiente expresamente.

III.4.2. Consecuencias del Robo o del intento de Robo

Si se han cumplido las disposiciones anteriores, su compromiso financiero se limita al importe de la Franquicia de «robo» mencionada tanto en el Contrato de alquiler como en la Información general.

Sin embargo, su compromiso financiero será total si:

- No ha cumplido con las obligaciones anteriores, en particular con la obligación de devolver la información mencionada en el punto III.4.1;
- Si el Robo o intento de Robo es causado por usted y/o sus derechohabientes o empleados o si el Robo fue realizado con su complicidad;
- En caso de Robo del Vehículo, debido a su descuido en la custodia de este y/o del sistema de cierre y arranque/parada (llaves o sistemas electrónicos) del Vehículo;
- Ha entregado el sistema de bloqueo y arranque/parada del Vehículo fuera de la Agencia a cualquier persona que no sea miembro de nuestro personal.

En estos casos, Usted deberá reembolsarnos el Valor del Vehículo.

IV - SEGUROS Y PROTECCIÓN COMPLEMENTARIA

IV.1. El seguro de «responsabilidad civil» y «seguro a terceros»

Su responsabilidad frente a terceros por daños materiales y personales causados por el Vehículo a terceros está cubierta por la póliza de seguro de «Responsabilidad civil» contratada de acuerdo con las disposiciones legales.

El conductor o conductores nombrados en el Contrato de alquiler, así como los pasajeros, están asegurados durante el período de alquiler especificado en el Contrato de alquiler. Solo los conductores nombrados en el Contrato de alquiler están cubiertos por las pólizas de seguro contratadas.

No cubre los daños de ningún tipo al Vehículo ni el robo.

Del mismo modo, no seremos responsables de ninguna pérdida de oportunidad o interrupción de la actividad comercial que se produzca en relación con la ejecución del Contrato de alquiler.

IV.2. Lo que puede tener que asegurar o ser responsable de pagar

No nos hacemos responsables -incluso después de la devolución del Vehículo de los daños o la pérdida de ropa, efectos, objetos de valor, equipos informáticos, dispositivos móviles, teléfonos móviles, etc. y de cualquier objeto o mercancía que se transporte en el Vehículo.

IV.3. Seguro adicional y protección complementaria - Asistencia

Algunas Agencias ofrecen la contratación de Seguros adicionales y Protecciones complementarias, cuyas tarifas y condiciones están disponibles en la Agencia y/o en los Sitios. En los casos mencionados en el apartado III.2, no se aplicarán los Seguros adicionales y la protección complementaria que se hayan contratado.

Usted se beneficia de la asistencia médica y técnica, cuyas condiciones están disponibles en el Sitio y/o en la Agencia.

V - EL PRECIO DEL ALQUILER - LOS PLAZOS - LA FIANZA

V.1 Pagos del precio del alquiler y sus accesorios

Para tomar posesión del Vehículo, Usted paga el Precio de alquiler por adelantado y realiza el depósito de la Fianza.

El Precio de Alquiler incluye (i) el cargo de alquiler del Vehículo proporcionado calculado en base a una categoría de Vehículo, la duración y el número de kilómetros recorridos por el Arrendatario en el Vehículo alquilado, (ii) el coste de cualquier Seguro adicional y Protección complementaria contratados (iii) cualquier suma adicional por el suministro de equipamiento opcional mencionado en el Contrato de alquiler, (iv) cualquier multa, infracción, penalización, etc. y los Cargos de estacionamiento según lo establecido en II.2.5, (v) todos los impuestos y aranceles debidos sobre los pagos anteriores, (vi) los gastos de combustible mencionados a continuación, (vii) en caso de avería o accidente sin asistencia, los gastos de estacionamiento, reparación, almacenamiento y peajes, así como los derivados de la devolución del Vehículo a la Agencia, (viii) las franquicias, (ix) los gastos de peritaje y reparación del Vehículo por los daños no cubiertos por el seguro, así como las pérdidas de explotación del Arrendatario durante el tiempo de inmovilización del Vehículo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1732 del Código Civil, (x) los gastos de gestión, cuyos importes figuran en la Información General, y (xi) la totalidad del siniestro en los casos previstos en III.2 arriba.

Al finalizar el Contrato de alquiler, Usted deberá pagar las cantidades restantes que se le adeuden.

Los componentes de determinados Medios de pago pueden ser almacenados temporalmente por un tercero de confianza con el fin de garantizar que el Arrendatario cumpla con todas sus obligaciones.

V.2 Combustible, otros costes

Deberá devolver el Vehículo con el mismo nivel de combustible que figura en la Declaración del estado del vehículo en el momento de la salida del mismo. Si no es así, se le cobrará el coste del combustible, según el importe indicado en la Agencia, más una cantidad global correspondiente a los gastos y costes de los servicios (cuyo importe figura en la Información general). Un Vehículo devuelto en un estado de suciedad anormal puede estar sujeto a un cargo fijo según lo establecido en la Información general.

El número de kilómetros recorridos es la diferencia entre el número de kilómetros que figura en el contador del vehículo en el momento de la salida y el número de kilómetros a su regreso a la Agencia. Salvo en caso de avería, si el contador no ha funcionado correctamente por su culpa, Usted deberá pagar una indemnización equivalente a 1.000 km por día de alquiler calculada sobre la base del importe

aplicable a la categoría de Vehículo alquilado y que figura en la Información general.

V.3 Facturación

Al final del periodo de alquiler, se emitirá una factura de acuerdo con las disposiciones del Código de comercio. No obstante, el Arrendador podrá enviar al arrendatario una factura provisional si el alquiler supera los 30 días.

Las facturas se redactan en Euros y son pagaderas en efectivo, descontando los pagos realizados previamente por el Arrendatario.

A falta de pago total o parcial de las sumas debidas, el Arrendatario será responsable, lo que acepta expresamente, de los intereses de demora iguales al tipo de interés legal aplicable a los particulares incrementado en 5 puntos y, para los clientes profesionales, además, de una indemnización fija por gastos de cobro de cuarenta euros (40 €) en las condiciones previstas en los artículos L 441.1, L 441.10 y D 441-5 del Código de comercio francés.

V.4 Fianza

La Fianza se aplicará, en su totalidad o en parte, al pago de cualquier suma que el Arrendatario deba al Arrendador. El Arrendatario autoriza expresamente al Arrendador a cargar del Medio de pago y a retener la totalidad o parte de la Fianza en la medida de los importes debidos.

VI - DISPOSICIONES DIVERSAS

VI.1. Mediación

En caso de «litigio de consumo», tal y como se define en la orden 2015-1033 de 20 de agosto de 2015, y al no encontrar una solución amistosa después de enviar una carta certificada con acuse de recibo a nuestro servicio de atención al cliente cuyas referencias se indican a continuación, podrá recurrir al mediador que se indica a continuación con vistas a resolverlo.

Médiation Franchise Consommateurs (MFC) - Fédération Française de la Franchise - 29 Boulevard de Courcelles - 75008 PARIS. Se puede acceder al reglamento de mediación a través de este enlace: <http://www.franchise-fff.com/base-documentaire/send/238-mediationfranchise-consommateurs-et-arbitrage/952-reglement-de-mediationfranchise-consommateurs>.

El arrendatario tendrá la posibilidad de presentar una reclamación y enviarla por correo postal a la dirección indicada anteriormente o por correo electrónico: mediation-franchise-consommateurs@franchise-fff.com con el asunto «Franquicia de mediación - Consumidores».

Algunos franquiciados, comerciantes independientes, pudieron elegir otro mediador. Cada franquiciado está obligado a darle esta información y mencionarla en el Contrato de alquiler.

VI.2. Tribunal competente en caso de litigio

Todos los litigios que no hayan podido ser resueltos por la mediación antes mencionada, se presentarán ante el Tribunal de Comercio de París o del lugar del domicilio social del Franquiciado cuando el Contrato de alquiler haya sido concedido por este, salvo que el demandado sea un Consumidor en el sentido del artículo preliminar del Código del Consumidor, en cuyo caso se aplicarán las disposiciones del artículo R 631-3 del Código del Consumidor, es decir, el lugar de residencia del Consumidor, o a su elección, el lugar donde se haya producido el hecho dañoso.

VI.3 No hay derecho de desistimiento

En aplicación de las disposiciones del artículo L221-28 del Código del Consumidor, no hay derecho de desistimiento.

VI.4. Datos personales

Usted tiene derecho (i) a solicitar la consulta, rectificación, actualización y supresión de sus datos personales, así como la limitación del tratamiento de sus datos personales; (ii) a la portabilidad (iii) a oponerse en cualquier momento, por motivos relacionados con su situación particular, al tratamiento de sus datos personales (iv) a presentar una reclamación ante la CNIL si considera que el tratamiento de sus datos personales constituye una violación de la normativa vigente.

Para ello, debe enviar su solicitud, acompañada de un documento de identidad, por correo postal a: RENT A CAR, Responsable de protección de datos, 1 quai Gabriel Péri 94340 Joinville-le-Pont.

Usted reconoce haber sido informado de la Declaración de Privacidad.

Para cualquier pregunta específica, el Arrendador está a su disposición en:

0 891 700 200 Service 0,20 € / min
+ prix appel

Servicio de atención al cliente de RENT A CAR: service-clientele@rentacar.fr

Páginas web: www.rentacar.fr y www.allez-simple.com

El Arrendatario reconoce que es consciente de lo siguiente antes de firmar el Contrato de alquiler:

- Las presentes Condiciones generales de alquiler,
- La política de protección de datos personales,
- Avisos de Seguro adicional y Protección complementaria
- Trámites a realizar en caso de accidente o robo.
- Las exclusiones mencionadas en el artículo III.2

Fecha y firma precedidas de la mención "Bueno para alquilar"